RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 179- 2023-MDCH/A

Checca, 31 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO: Acta de elección del concejo directivo y el/la fiscal de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) Centro Poblado Rural de Consa Central, solicitud de renovación del concejo directivo, bajo resolución de alcaldía a la Junta Administradora de servicio de saneamiento (JASS) de la organización comunal Consa Central, de fecha 19 de setiembre de 2023; Informe N º 0197-WAHH-ATM-MDCH-2023, de fecha 21 de setiembre, Informe N º 0300-2023/GDEyGA/MDCH/ZZN, de fecha 21 de setiembre de 2023, sobre solicitud de renovación del concejo directivo bajo resolución de alcaldía y constancia a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) Consa Central, Opinión legal N º 0117-2023-MDCH-AJ/KAH, de fecha 26 de setiembre de 2023, sobre procedencia de renovación del Concejo Directivo y Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. *"Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, de aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento", en su Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2, prescribe que, las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento. En ese entender las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, la referida norma, en su Artículo 111° inciso 3, establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad y sus respectivos anexos, en donde se recomienda el periodo del Consejo Directivo de 01 años y el cargo de Fiscal de 03 años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento y registro de actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de Saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, en el acta respecto a la elección del concejo directivo, periodo 01 de enero 2023 a 31 de diciembre de 2024, y el/la fiscal, periodo 28 de febrero de 2021 a 28 de febrero de 2024 de la organización comunal denominada

"JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASSS" Consa Central menciona los respectivos integrantes electos de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	EDBEN ARROSQUIPA CALSINA	X		80592286
SECRETATRIO	MARIO TINTA HUAYHUA	X		43581774
TESORERO	ALICIA LABRA CHOQUE		X	42451945
VOCAL 1	ROSALIA CCANSAYA MONTAÑEZ		X	48195379
VOCAL 2	LUISA HUAYCHO ROQUE		X	24587285

Y el Fiscal para el periodo 28 de febrero de 2021 a 28 de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	ANASTASIO SAIRE TINTA	X		24567396

Que, mediante la solicitud, de fecha, 19 de setiembre del 2023, suscrito por el Sr.Edben Arrosquipa Calsina Presidente de JASS de la Organización comunal Consa Central, solicita renovación del consejo directivo, bajo Resolución de Alcaldía a la **"JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASSS"** DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL CONSA CENTRAL DISTRITO DE CHECCA DE LA PROVINCIA DE CANAS – CUSCO, para el cumplimiento de las funciones de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable en su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 0197-WAHH-ATM-MDCH-2023, de fecha 21 de setiembre del 2023, el jefe de Área Técnica Municipal, e Informe N° 0300-2023/GDEyGA/MDCH/ZZN, de fecha 21 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; solicitan la renovación del consejo directivo mediante una Resolución de Alcaldía y constancia a la junta administrativa de Servicios de Saneamiento "(JASSS) Consa Central" conforme al Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Art. 20, Inc. 20.1 y 202.2, las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital según corresponda; para el cumplimiento de las funciones administrativas, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable en su jurisdicción y como miembros elegidos del concejo directivo de la JASSS, para el periodo 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre del 2024, y el cargo de fiscal para el periodo 28 de febrero de 2021 a 28 de febrero de 2024;

Que, se tiene la Opinión Legal Nº 0117-2023-MDCH-AJ/KAH de fecha 26 de setiembre de 2023, donde la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, opina por la procedencia del reconocimiento mediante Acto Resolutivo, del CONCEJO DIRECTIVO de la Organización Comunal Denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS DE LA ORGANIZACIÓN CONSA CENTRAL" DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, conforme a lo previsto en Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; la misma que es en merito a la normativa pertinente y a los fundamentos expuestos, conforme a la propuesta presentada y expuesta en los párrafos precedentes;

Que, sobre la eficacia anticipada, el ordenamiento jurídico (Capitulo III, Título I de la Ley del Procedimiento Administrativo General, artículos del 16º al 28º), establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; En el caso,

se advierte que, la nueva Junta Directiva fue elegido para el periodo 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, así mismo, se eligió al Fiscal para el periodo 28 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2024, quienes a la fecha vendría ejerciendo las funciones propias de su organización; por lo que, con la finalidad de proteger los derechos de los administrados elegidos para un periodo establecido en su Estatuto; se deberá reconocer dicho periodo como efecto retroactivo a la fecha de elección de los mismos

Estando a lo expuesto y conforme a lo dispuesto de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER. CON EFICACIA ANTICIPADA al Concejo Directivo, periodo 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024, de la Organización Comunal Denominada "*JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS CONSA CENTRAL* del Distrito de Checca, Provincia de Canas, conforme a lo previsto en Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, con el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	EDBEN ARROSQUIPA CALSINA	X		80592286
SECRETATRIO	MARIO TINTA HUAYHUA	X		43581774
TESORERO	ALICIA LABRA CHOQUE		X	42451945
VOCAL 1	ROSALIA CCANSAYA MONTAÑEZ		X	48195379
VOCAL 2	LUISA HUAYCHO ROQUE		X	24587285

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER. CON EFICACIA ANTIIPADA al Fiscal elegido para el periodo 28 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	ANASTASIO SAIRE TINTA	X		24567396

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a las *JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JASS* del Distrito de Checca, Provincia de Canas, convocar a nuevas elecciones para elegir a sus nuevos representantes, un mes antes de la culminación del mandato del Concejo Directivo Vigente, esto con la finalidad de que los mandatos sean por periodos completos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Área Técnica Municipal, Presidente del JASS, y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA